

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN No. 00016 (Goobi 004)
ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC Y
LA CORPORACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN DEL TRÓPICO ALTO SOSTENIBLE
CEI3TAS.**

Entre los suscritos a saber, **OSCAR HERNAN RAMIREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 de Duitama, en su condición de Rector y Representante Legal de **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA** identificada con Nit: 891.800.330-1, ente autónomo de carácter nacional con personería jurídica y régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 2655 de 1953, y debidamente autorizado para este acto mediante Resolución N° 5016 de 19 de octubre de 2016, quien en adelante se denominará **LA UPTC**; y **ESNEIDER EDGARDO SOLER GALINDO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.178.375 de Tunja, quien actúa en su calidad de Director General y Representante Legal de **LA CORPORACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN DEL TRÓPICO ALTO SOSTENIBLE CEI3TAS**, Con sede en Tunja Colombia, con NIT. 900511848-6, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica, quien en adelante se denominará **EL CEI3TAS**, por otra parte, y en su conjunto se denominarán como **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente Convenio previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la **UPTC** tiene como propósito la formación de personas de alta calidad ética, política y profesional; la generación y adecuación de conocimientos; la conservación y reinterpretación de la cultura y la participación activa liderando procesos de cambio por el progreso y mejor calidad de vida de la comunidad; y así mismo, cuenta con profesores de muy alta formación y con laboratorios e infraestructura adecuada para desarrollar proyectos de investigación y desarrollo, con la más alta calidad.
2. Que por disposición del Acuerdo del Consejo Superior No. 074 de 2010, por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la **UPTC**, la Universidad podrá celebrar contratos y convenios de cooperación con otras entidades estatales y con personas jurídicas privadas, para el desarrollo conjunto de proyectos académicos, de investigación o extensión, cuando las actividades deban realizarse a riesgo compartido, en virtud del esfuerzo conjunto de **LAS PARTES**, el cual puede estar representado en dinero o especie, incluido aporte de talento humano, información o conocimiento susceptibles de valoración económica.
3. Que el estatuto General de la Universidad, Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005, título I de los fundamentos, Capítulo II MISIÓN, Artículo IV, modificado mediante acuerdo 025 del 12 de junio de 2017, manifiesta que la Universidad tienen como Misión formar personas

como profesionales integrales en diferentes niveles de educación superior, fortaleciendo las actividades de docencia, investigación, extensión e internacionalización, como aporte a la transformación y al desarrollo de la sociedad.

3. Que en el plan y Acuerdo Estratégico Departamental de Ciencia Tecnología e Innovación PAED suscrito el 25 de agosto de 2015, entre la Gobernación de Boyacá y el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias, se priorizó en la Apuesta País No. 1, línea programática 2, la idea de proyecto denominado: “DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.

4. Que mediante acuerdo 078 de 21 de agosto de 2019, aprobado por el Órgano de administración y decisión del fondo de ciencia, tecnología e innovación (OCAD), con lo cual en su artículo 4 considero “Viabilizar, Priorizar y Aprobar el proyecto de inversión DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, por un valor de \$11.715.798.827 millones y se designa como entidad ejecutora a la Universidad pedagógica y tecnológica de Colombia (UPTC).

5. Que **la UPTC**, en calidad de ejecutora, se presentaron a la Convocatoria del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-Colciencias, donde se seleccionó y aprobó el proyecto "**DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**" COLCIENCIAS Y LA UPTC. SGI 2788 de 2019.

6. Que el CEI3TAS es un centro donde se articulan esfuerzos de investigación, desarrollo, innovación, transferencia y apropiación social de resultados para potenciar capacidades y recursos alrededor de Sistemas Productivos Sostenibles, el cual basa sus actividades en proyectos de investigación en sistemas productivos agropecuarios y agroindustriales sostenibles y sustentables del Trópico Alto y zonas de influencia en el departamento de Boyacá.

7. Que en el proceso del proyecto DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, se tiene contemplado el desarrollo del objetivo “*Actividad 1.3. Establecer la variabilidad espacial de las características*

fisicoquímicas del suelo en la zona de estudio”, actividad que será desarrollada por LA CORPORACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN DEL TRÓPICO ALTO SOSTENIBLE CEI3TAS, con el equipo de profesionales dispuestos para tal fin, en los plazos definidos en el documento técnico del proyecto.

8. Que como principales resultados de la implementación de este componente se espera que los agricultores cuenten con elementos de decisión para aumentar la productividad y competitividad, a través de herramientas para la adaptación al cambio climático, asociadas a la caracterización y manejo de clima y suelos. Dichas acciones, permitirán generar estrategias para que diferentes instancias a nivel departamental como investigadores, gremios, asociaciones, municipios y diferentes tomadores de decisiones, puedan apoyar y mejorar las condiciones agrícolas a nivel regional.

9. Que en la presente actividad de investigación se busca abordar de manera sistemática el estudio y análisis de las propiedades fisicoquímicas del suelo en el área de interés de la zona centro, lo cual contribuirá a la planificación y zonificación de la producción agrícola de la zona y crear condiciones que permitan la adopción de prácticas sostenibles de manejo en los suelos a nivel de finca y promover la conservación de los recursos naturales y los ecosistemas.

10. Que se hace necesario regular las relaciones de cooperación entre **LAS PARTES** para el desarrollo del proyecto de investigación en los términos acordados en la propuesta aprobada por Colciencias.

11. Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, el presente Convenio se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA-OBJETO: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, DE TALENTO HUMANO, TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS PARA LA REALIZAR LA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS SUELOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN DESARROLLO DEL PROYECTO *“DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”* COLCIENCIAS Y LA UPTC. SGI 2788 DE 2019.

SEGUNDA- OBJETIVOS DEL CONVENIO: Los objetivos del presente convenio se circunscriben a los siguiente:

1. OBJETIVO GENERAL: Establecer la variabilidad espacial de las características fisicoquímicas del suelo en la zona de estudio

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS: 1) Implementar una base de datos con los resultados de la investigación. 2) abordar de manera sistemática el estudio y análisis de las propiedades fisicoquímicas del suelo en el área de interés de la zona centro. 3) Establecer un documento de investigación con la información recolectada y analizada, así como la creación de una cartografía digital de la variabilidad espacial de las características fisicoquímicas del suelo lo que permitirá a los diferentes actores tener información sobre el territorio de fácil transporte.

TERCERO: ALCANCE DEL OBJETO: Abordar de manera sistemática el estudio y análisis de las propiedades fisicoquímicas del suelo en el área de interés de la zona centro, mediante la implementación de herramientas de investigación colectiva.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: LA UPTC se compromete a:

- 1.** Mantener durante la vigencia del presente convenio como investigador principal a Germán Eduardo Cely Reyes y garantizar su disponibilidad para ejercer la dirección del proyecto. Si por algún motivo se requiere el cambio del investigador principal, éste debe ser solicitado por la **UPTC**, mediante comunicación escrita dirigida al supervisor del proyecto No. **SGI 2788 de 2019**, quien aprobará el cambio solicitado, sin requerirse para tal efecto una modificación al Contrato.
- 2.** Participar de manera activa en las diferentes actividades contempladas para el logro de los objetivos del proyecto según la propuesta aprobada por Colciencias.

EL CEI3TAS se compromete a:

- 1.** Participar de manera activa en las diferentes actividades contempladas para el logro de los objetivos del proyecto según la propuesta aprobada por Colciencias
- 2.** Proponer un sistema de análisis de la información química y física de suelos, foliar, fitosanitaria en los cultivos priorizados y la calidad de agua de la zona de estudio, serán procesados por medio de técnicas geoestadísticas para obtener la tendencia espacial de las características y propiedades del suelo en toda la zona de estudio.
- 3.** Condensar en una base de datos la información recolectada y analizada de las características fisicoquímicas de los suelos de la zona de estudio, el comportamiento

fitosanitario y foliar de los cultivos priorizados y de la calidad del agua para riego, los cuales serán objeto de protección de propiedad intelectual, de conformidad con el acuerdo de confidencialidad y el comité de ética de la UPTC.

4. Co-desarrollar un documento de investigación con información relacionada a la gestión sostenible del suelo y la planta en la zona de estudio bajo el contexto del cambio climático.
5. Generar un reporte con recomendaciones por cultivo o información para la toma de decisiones.
6. Elaborar en conjunto una cartografía digital de la variabilidad espacial de las características fisicoquímicas del suelo lo que permitirá a los diferentes actores tener información sobre el territorio.
7. Facilitar que profesionales y técnicos tengan nuevas competencias en el manejo de plagas y enfermedades fundamentado en los análisis de diagnóstico fitosanitario, que incluye monitoreo preventivo y se aprovechará el uso de información generada.
8. Se deberán entregar informes mensuales de las actividades establecidas en el presente convenio por parte del CEI3TAS, los cuales serán aprobados por el supervisor del convenio.

TERCERA-OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES se comprometen a:

1. Aportar los recursos de contrapartida relacionados en la propuesta aprobada por la UPTC que da origen al presente convenio.
2. Aplicar los recursos del apoyo económico exclusivamente a las actividades del proyecto, en las cuantías y para los rubros aprobados.
3. Adoptar criterios de eficiencia, transparencia y economía en la adquisición de bienes o servicios con destino al proyecto.
4. El **CEI3TAS**, deberá rendir informes técnicos y financieros el momento de presentar las cuentas al supervisor del contrato sobre la inversión de los recursos entregados a título de apoyo económico del proyecto, soportando los gastos generados en la ejecución.
5. Cumplir de manera estricta con los entregables, informes y resultados esperados referentes al Fortalecimiento de la Comunidad Científica, Generación de Nuevo Conocimiento, y Apropiación Social del Conocimiento dispuestos en la propuesta y en el

memorando de elaboración del convenio, documentos que hacen parte integral del presente convenio.

6. Garantizar la dedicación de los investigadores y demás personal a las labores del proyecto de acuerdo a lo definido en la propuesta.

7. Responder, sin perjuicio de la garantía correspondiente, por el cumplimiento de las obligaciones y/o actividades del proyecto a su cargo.

8. Destacar en toda publicación, actividad o material divulgativo relacionado con el proyecto y su ejecución, que éste se financia con recursos provenientes del **“DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” COLCIENCIAS Y LA UPTC. SGI 2788 de 2019**,

9. Proporcionar toda la información que le sea solicitada por el supervisor, EL FONDO o por los organismos de control del Estado en relación con el proyecto.

10. Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.

11. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

12. Realizar cada tres meses el seguimiento a la ejecución del convenio de forma conjunta por el supervisor del convenio y el personal administrativo del **CEI3TAS**.

13. Suscribir los documentos a que haya lugar para la liquidación del convenio.

14. Las demás obligaciones inherentes al normal cumplimiento y desarrollo del convenio.

CUARTA-VALOR DEL CONVENIO

El valor total del convenio es de **CUATROSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 489.240.000)** en donde la **UPTC** en calidad de **EJECUTORA** y **EL CEI3TAS**, en calidad de **ALIADO**, acordarán de manera

conjunta la ejecución presupuestal en el marco del proyecto denominado: " **DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN QUE CONDUZCA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**" COLCIENCIAS Y LA UPTC. SGI 2788 de 2019.

Por parte de la **UPTC** se aporta un total de **CUATROSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 489.240.000)**, representados en recursos en efectivo, a desembolsar a **CEI3TAS**.

QUINTA-DESEMBOLSOS: LA UPTC desembolsará al **CEI3TAS** la suma de **CUATROSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 489.240.000)**, de la siguiente manera:

Los cuáles serán girados a través del SPGR, según CDP No. 23120 y RP 32020 (Goobi CDP No. 2580 Vigencia 2020 y RP No. 3102)

5.1 UN PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$273.840.000) con la realización de actividades de identificación de análisis de información preliminar, para lo cual deberá entregar un sistema de análisis de la información química y física de suelos de la zona de estudio, además de los análisis detallados:

ANÁLISIS	CANTIDAD	VALOR	FECHA DE ENTREGA Y PAGO
Análisis físico - químico de suelos	600	\$ 144.000.000,00	26 de Febrero de 2021.
Análisis físico - químico de suelos	16	\$ 3.840.000,00	
Análisis foliar para cebolla de bulbo, papa, zanahoria y arveja	504	\$ 115.920.000,00	
Análisis de agua para riego	84	\$ 10.080.000,00	
TOTAL DESEMBOLSO		\$ 273.840.000,00	

5.2 UN SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente a la suma de DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$10.080.000) a 30 de Marzo de 2021, con la realización de Ochenta y cuatro (84) análisis de agua para riego.

5.3 UN TERCER DESEMBOLSO: Correspondiente a la suma de DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$10.080.000) a 30 de Abril de 2021, con la realización de Ochenta y cuatro (84) análisis de agua para riego.

5.4 UN CUARTO DESEMBOLSO: Correspondiente a la suma de DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$10.080.000) a 30 de Junio de 2021, con la realización de Ochenta y cuatro (84) análisis de agua para riego.

5.5 UN QUINTO DESEMBOLSO: Correspondiente a la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$127.200.000) con los siguientes análisis realizados:

ANÁLISIS	CANTIDAD	VALOR	FECHA DE ENTREGA Y PAGO
Análisis físico - químico de suelos	488	\$ 117.120.000,00	30 de Agosto de 2021
Análisis de agua para riego	84	\$ 10.080.000,00	
TOTAL DESEMBOLSO		\$ 127.200.000,00	

5.6 UN SEXTO DESEMBOLSO: Correspondiente a la suma de DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$10.080.000) a 30 de Octubre de 2021, con la realización de Ochenta y cuatro (84) análisis de agua para riego.

5.7 UN SEPTIMO DESEMBOLSO: Correspondiente a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$47.880.000) a 30 de Noviembre de 2021, con la realización de actividades de desarrollo de fuentes de información, para lo cual deberá entregar una base de datos la información recolectada y analizada de las características fisicoquímicas de los suelos de la zona de estudio, el comportamiento fitosanitario y foliar de los cultivos priorizados y de la calidad del agua para riego, y Quinientos cuatro (504) Análisis de diagnóstico fitosanitario para cebolla de bulbo, papa, zanahoria y arveja.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán previa entrega del informe técnico de avance y entrega en el marco del desarrollo del convenio y se hará mediante consignación en la cuenta que el **CEI3TAS** acredite como propia, la cual estará respaldada por la creación de una cuenta contable o centro de costos en la que se registraran todos los ingresos y gastos que se generen durante la presente ejecución. Así mismo deberá adjuntar: Factura Legal, Certificación de Parafiscales y Certificación de cuenta Bancaria.

SEXTA-PLAZO DEL CONVENIO: El plazo general del convenio será de Doce (12) meses los cuales serán ejecutados de la siguiente manera:

El plazo del convenio empieza a contar a partir de la fecha de la firma de acta de inicio y aprobación de pólizas, documentos que deben ser allegados por el **CEI3TAS** dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión.

SÉPTIMA-SUPERVISIÓN: La Supervisión del Convenio Específico estará a cargo del ingeniero German Eduardo Cely, supervisor del proyecto designado por la UPTC.

OCTAVA-AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Entre **LAS PARTES**, no existe ningún vínculo de tipo laboral. **LAS PARTES** no tendrán relación de trabajo alguna con el personal que las instituciones asignen para el cumplimiento y ejecución de sus obligaciones en este convenio. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada una la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente convenio, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.

NOVENA-PROPIEDAD INTELECTUAL: Todo lo relacionado respecto a los derechos de propiedad intelectual, será regulado conforme a lo establecido en el acuerdo 096 de 2006, modificado por el acuerdo 052 de 2015.

DÉCIMA-CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente convenio **LAS PARTES** se obligan recíprocamente a no divulgar y mantener bajo reserva, en calidad de información confidencial, la información que sea suministrada o que conozca directamente, en desarrollo del presente proyecto, y que esté explícitamente clasificada y marcada como información confidencial, a no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del mismo, esto de conformidad al documento de confidencialidad firmado entre la Gobernación de Boyacá, el **CEI3TAS** y la UPTC.

DÉCIMA PRIMERA - PRÓRROGAS: En caso de ser necesario ampliar el plazo del convenio, se hará mediante un documento firmado por **LAS PARTES**, el cual debe estar soportado y justificado desde un punto de vista técnico, financiero y jurídico, solicitud que deberá realizar las partes con treinta (30) días de antelación a la finalización del Convenio. En todo caso la vigencia del presente convenio no podrá ser superior a la vigencia del proyecto, el cual ha sido aprobado por el Plan y acuerdo estratégico departamental de ciencia y tecnología e innovación PAED, suscrito entre la Gobernación de Boyacá y el Departamento Administrativo de Ciencia y tecnología e Innovación - Colciencias.

DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN: Este convenio no podrá cederse ni en todo, ni en parte sin el previo consentimiento expreso de ambas partes.

DÉCIMA TERCERA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia, controversia o discrepancia que llegare a presentarse entre cualquiera de **LAS PARTES** en relación con este Convenio, incluyendo su formación, suscripción, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, cumplimiento, terminación, cierre contractual y demás asuntos precontractuales, contractuales y post contractuales, será resuelta adelantando las siguientes actuaciones en el mismo orden en que están previstas:

1. Siempre se buscará el arreglo directo entre **LAS PARTES**, como primera instancia. Esta etapa se extenderá por un término máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que una de **LAS PARTES** manifieste por cualquier medio escrito a la otra, el origen de la diferencia.
2. Una vez vencido el plazo previsto sin que se haya logrado un acuerdo, se considerará que la etapa de arreglo directo resultó infructuosa, y las diferencias surgidas entre **LAS PARTES** serán dirimidas a través del mecanismo de conciliación en derecho, para lo cual la parte interesada presentará a su costa, solicitud de trámite ante cualquiera de las entidades competentes a su elección.
3. La iniciación y el desarrollo de los mecanismos de solución de controversias contractuales regulados en la presente cláusula, no provocará la terminación ni la suspensión del convenio, mientras éste continúe vigente, debiendo **LAS PARTES** cumplir con las obligaciones contractuales no afectadas por la controversia o diferencia sometida a arreglo directo y/o conciliación

DÉCIMA CUARTA-CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio se terminará por: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes. **2)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes. **3)** Por vencimiento del plazo de ejecución inicial previsto o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. **4)** Por las causas legales determinadas en la ley.

DÉCIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN: Una vez culminado el plazo de ejecución del convenio o cumplido el objeto del mismo o en el evento de presentarse alguna de las causales consignadas en la cláusula anterior, de conformidad a lo estipulado en la ley, lo cual deberá constar en acta debidamente suscrita por las partes.

DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD: EI CEI3TAS mantendrá indemne a **la UPTC** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, durante la ejecución del objeto del convenio, y, terminado éste, hasta el Acta de Liquidación, de aquellas obligaciones que sea ajenas a las dispuestas en el presente convenio.

LA UPTC no asumirá la defensa de **CEI3TAS**, cada entidad, surgida una reclamación podrá hacerlo directamente garantizándose el principio de indemnidad por parte de **la UPTC**. En caso de que así no lo hiciera **la UPTC** tendrá derecho a iniciar las respectivas acciones legales.

DÉCIMA SÉPTIMA-DOCUMENTOS DEL CONVENIO: 1) La propuesta de investigación presentada a Departamento Administrativo de Ciencia y tecnología e Innovación -

Colciencias, 2) la propuesta presentada por **LA CORPORACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN DEL TRÓPICO ALTO SOSTENIBLE CEI3TAS**.

DÉCIMA OCTAVA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO E INICIO DE EJECUCIÓN: El convenio queda perfeccionado con la firma de **LAS PARTES** y comenzará a regir a partir de la aprobación de las garantías por parte de la UPTC y la firma del Acta de Inicio.

DÉCIMA NOVENA- GARANTÍAS. Por la naturaleza del convenio a celebrarse la entidad exigirá las siguientes garantías: 1. Cumplimiento por valor del 10% del valor, con una Vigencia del total del Convenio y 4 meses más. 2. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por valor de 10% del valor y con una vigencia del Convenio y 3 años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto del convenio. 3. Calidad del Servicio 10% del valor del Convenio con Vigencia del Convenio y 4 meses más.

VIGÉSIMA DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente convenio se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Tunja.

PARÁGRAFO: Para efectos de notificación:

Para **UPTC:** Avenida Central del Norte 39-115, Tunja-Boyacá, TEL: 7405626, como contacto Enrique Vera López, Teléfono: 7405626 ext 2436; correo electrónico: vie@uptc.edu.co

Para **el CEI3TAS:** Casona la Colina UPTC, Teléfono: 57 (8) 7437077, Correo electrónico: cei3tas@uptc.edu.co

VIGÉSIMA PRIMERA- RECONOCIMIENTO DE LA LEY 29 DE 1988: LAS PARTES declaran que conocen y aceptan la aplicabilidad de la Ley en mención en todos los aspectos relacionados directa o indirectamente con este convenio y demás documentos que se adicionen y/o regulen para su ejecución.

VIGÉSIMA SEGUNDA-MANIFESTACIÓN: LAS PARTES manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente Convenio, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado.

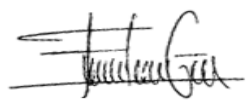
VIGÉSIMA TERCERA- RÉGIMEN JURÍDICO: El presente convenio se rige por las normas civiles, comerciales y disposiciones vigentes sobre financiamiento de actividades de ciencia y tecnología, en particular las consagradas por la Ley 1286 de 2009 (Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se



fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones). Así como el régimen legal de contratación pública en las ocasiones a que hubiere lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Tunja, a los 31 días del mes de diciembre del 2020.


OSCAR HERNAN RAMIREZ
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA


ESNEIDER EDGARDO SOLER GALINDO
CORPORACIÓN CENTRO DE
INNOVACIÓN DEL TRÓPICO ALTO
SOSTENIBLE CEI3TAS